

Boletín Oficial

MES DE MAYO 2024



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



**PUNTA
INDIO**
DAVID ANGUEIRA
Intendente

Verónica, 02 de mayo 2.024

DECRETO N° 240/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a Galarza Roque Ramón DNI 30.257.541, en representación de la Sociedad Vecinal de Fomento de La Viruta, una ayuda económica de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00), destinado a solventar los gastos por la realización de la fiesta aniversario de la localidad a llevarse a cabo el próximo 12 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°: Notifique que el beneficiario deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 3°: La ayuda será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de mayo de 2.024

DECRETO N° 241/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/24, para el "ALQUILER DE UNA PALA RETROEXCAVADORA, PARA REFUERZO DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, EN EL PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES"

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 20.54.00 "Desagües Pluviales", con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.080.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.800,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 09 de mayo de 2.024, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de mayo de 2.024

DECRETO N° 242/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.513/24, sancionada por el H.C.D, el 02/05/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de mayo de 2.024

DECRETO N° 243/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.514/24, sancionada por el H.C.D, el 02/05/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de mayo de 2.024

DECRETO N° 244/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.515/24, mediante la cual se autoriza a llamar a licitación privada para enajenación de bienes" sancionada por el H.C.D, el 02/05/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de mayo de 2.024

DECRETO N° 245/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.516/24, mediante la cual se "autoriza a la construcción para fondeadero de embarcaciones, según la facultad municipal del Decreto ley 9297/79", sancionada por el H.C.D, el 02/05/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de mayo de 2.024

DECRETO N° 246/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso de Precios Nro 05/24, para la "ADQUISICIÓN DE UN MOTOR SUMERGIBLE, PARA SUMINISTRO DE AGUA EN EL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD".

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110114000, Programa 23.01.00, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.261.960,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 32.619,60).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 09 de mayo de 2.024, a la hora 12:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de mayo de 2.024

DECRETO N° 247/24: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de mayo de 2.024

DECRETO N° 248/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Director de Recaudación, Sr. Walter Daniel Otero, Legajo N° 143 - D.N.I 20.918.738, en el período comprendido entre el 13 de mayo y el 19 de mayo del 2.024 inclusive, designando a cargo a la Sra. Mariani Nancy Andrea, legajo N° 9 – D.N.I 18.065.737.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de mayo de 2.024

DECRETO N° 249/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos en los festejos por el 140° Aniversario de la Escuela Primaria N° 2 de Monte Veloz.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.06 Establecimientos Educativos, fuente de financiamiento 132 – de origen provincial.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 03 de mayo de 2.024

DECRETO N° 250/24: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de mayo de 2.024

DECRETO N° 251/24: Ayuda social a personas

Verónica, 03 de mayo de 2.024

DECRETO N° 252/24

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE desde el 1 de mayo de 2.024 en el cargo de COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS, al Sr. Uriel Pablo Mariano Borassi DNI N° 26.601.345, quien prestará servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 08 de mayo 2.024

DECRETO N° 253/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la Agrupación Criolla Marcha de la Amistad, un subsidio de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00), para solventar parte de los gastos por la fiesta

campera organizada por la institución el 18 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada librando cheque a la orden de Spreafico Antonella DNI 33.319.594, por pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00) como tesorera de la Agrupación Criolla Marcha de la Amistad.

ARTICULO 3°: El beneficio será imputado a la Jurisdicción Intendente Municipal, Categoría Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 “Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”.

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 5°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de mayo de 2.024

DECRETO N° 254/24: Ayuda social a personas_con alimentos

Verónica, 08 de mayo de 2.024

DECRETO N° 255/24: Ayuda social a personas_transporte

Verónica, 08 de mayo de 2.024

DECRETO N° 256/24: Ayuda social a personas_con medicamentos

Verónica, 10 de mayo de 2.024

DECRETO N° 257/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a CAMACHO MARIO, quien cotizó la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.080.000,00) por la “CONTRATACION DE UNA PALA RETROEXCAVADORA, CON CHOFER, PARA REFUERZO DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS”, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 04/2024.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 20.54.00 “Desagües Pluviales”, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de mayo de 2.024

DECRETO N° 258/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a SIRIAGRO S.A.S., proveedor N° 2648, quien cotizó la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.261.960,00), por la “ADQUISICION DE UN MOTOR SUMERGIBLE, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN EL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD” en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 05/24.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFÓRMASE la lista de titulares de mayores contribuyentes, de la siguiente forma:

a) A Integrar el Bloque para el Frente de todos

- 1°) Cipriano Claudio
- 2°) Delle Ville Mario
- 3°) Cuningham Graciela
- 4°) Chuliver Nestor
- 5°) Calderon Tamara

b) A Integrar el Bloque PRO

- 1°) Marban María
- 2°) Ibañez Tello Graciela
- 3°) Diaz Ernesto

c) A Integrar el Bloque UCR

- 1°) Bina Guillermo
- 2°) Reyes Aldo

ARTICULO 2°: CONFORMASE la lista de suplentes de Mayores Contribuyentes, de la siguiente forma y en el orden que se establece:

a) A Integrar el Bloque para el Frente de todos

- 1°) Peralta Pedreira Valeria
- 2°) Mengual Miriam
- 3°) Roblín Diego
- 4°) Yagues Santiago
- 5°) Juarez Karina

b) A integrar el Bloque PRO:

- 1°) Rodríguez Alberto
- 2°) Zmoling Carlos
- 3°) Borba Evangelina

c) A Integrar el Bloque UCR:

- 1°) Santoro Norberto
- 2°) Figueroa Justo

ARTICULO 3°: Habiéndose conformado las Listas Definitivas de Mayores Contribuyentes elévase al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94° inciso 5) de la L.O.M.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, elévase copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de mayo de 2.024

DECRETO N° 265/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.517/24, sancionada por el H.C.D, el 15/05/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévase copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de mayo de 2.024

DECRETO N° 266/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el segundo encuentro de escuelas de futbol infantil del Distrito de Punta Indio a llevarse a cabo el 18 de mayo del corriente año en el Centro Integrador Comunitario de la localidad de Pipinas.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.04.00 TIPIS.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110114000, Programa 23.01.00 "Hospital de la Comunidad Dr. Guillermo Hernández", con Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.024

DECRETO N° 259/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del 1° de junio de 2.024, en el cargo de DELEGADA MUNICIPAL de la Localidad de Punta Indio, a la Sra. Barbé Jesica Alejandra, D.N.I. N° 35.908.511.

ARTICULO 2°: La presente designación se efectúa con RESERVA DE CARGO de Planta Permanente, Cat. Técnico III-D de 40 hs., mientras dure la función.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.024

DECRETO N° 260/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del 1° de junio de 2.024, en el cargo de DELEGADA MUNICIPAL de la Localidad de Pipinas, a la Sra. Marcenaro Griselda Alicia, D.N.I. N° 18.577.551.

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.024

DECRETO N° 261/24: Ayuda social a personas victimas de violencia familiar

Verónica, 13 de mayo de 2.024

DECRETO N° 262/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase por un total de pesos once millones quinientos mil (\$ 11.500.000,00) para cubrir las partidas del Presupuesto de Gastos 2.024, fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente utilícense Economías del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.024 por un monto pesos once millones quinientos mil (\$ 11.500.000,00) según anexo adjunto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.024

DECRETO N° 263/24: Ayuda social a personas

Verónica, 16 de mayo de 2.024

DECRETO N° 264/24

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de mayo de 2.024

DECRETO N° 267/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de planta de los agentes Municipales que se detallan a continuación, quienes pasarán a revistar en la Planta Permanente:

N° de Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Dependencia
751	GARCÍA, Pablo Daniel	38.685.644	Des. Económico – C.P Pipinas
881	SENA, Juan Carlos	26.711.897	Salud – Serv. de Emergencia
1129	AMARILLA, Marta	27.268.603	Delegación Municipal – Pta. Indio
1170	MELGAREJO PIETRO, Alfredo	93.010.893	Des. Económico – C.P Pipinas
1171	CORVALAN, Carlos	25.951.923	Des. Económico – Alum. Público.
1181	NAVARRO, Emilce	29.481.353	Int. Municipal – Seguridad Vial
1184	VIERA, Melisa	36.619.132	Delegación Municipal – Pta. Indio
1186	YACOVIELLO, Juan	31.664.436	Des. Económico – C.P Punta Indio
1187	BARBE, Fabio	36.832.763	Des. Económico – C.P Pipinas
1188	VELAZQUEZ, Susana	36.790.846	Subs. de Salud – Hospital
1191	ORTÍZ, Ángel	32.690.989	Des. Económico – C.P Verónica
1193	LAZARTE, Néstor	21.565.132	Int. Municipal – Seguridad Vial
1194	VILLANUEVA DEL CASTILLO, Jenny	94.475.874	Int. Municipal – Conducción y Gestión Política
1195	MAURI, Juan Martín	42.294.272	Des. Económico – Adm. y Coord.
1196	STACHURSKY, Gabriel	30.440.145	Des. Económico – C.P Punta Indio
1197	PEREYRA AMAYA, Maria	34.634.058	Subs. de Salud – Hospital
1208	DELBON, Karla	36.978.948	Des. Social – Adm. y Coord.
1220	VALLEJOS, Juan	39.150.495	Subs. de Salud – U.S Verónica
1221	GALLINAL, Rocío	44.518.054	Subs. de Salud – U.S Verónica
1223	FERRERO, Leonela	36.832.865	Des. Social – Adm. y Coord.
1224	PONCE, Alan Kevin	42.539.731	Des. Social – Casa del Niño
1226	VEGA, Micaela Estefanía	40.861.566	Subs. de Salud – U.S Pipinas

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, tendrá vigencia desde el 1 de mayo de 2024.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las

oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de mayo de 2.024

DECRETO N° 268/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/05/2024 y hasta el

30/06/2024, al Sr. Vega Saúl Issac Rodrigo – D.N.I. N° 34.777.921, quien prestará servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Social – Administración y Coordinación, como Personal Mensualizado – Planta Temporaria – equipado al Agrupamiento Técnico IV-D 40 hs. semanales.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas del Presupuesto de Gastos 2.024.

ARTICULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de mayo del 2.024

DECRETO N° 269/24

Por ello, en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/05/2024 y hasta el 30/06/2024, como Personal de Planta Temporaria Mensualizado, Administrativo– Clase IV – Nivel “D” - en el régimen de 40 horas semanales, a la Sra. Melin María Belén – con D.N.I. N° 38.510.904 – con D.N.I. N° 41.294.841, para desempeñarse en Desarrollo Social – Programa ENVION, de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, será imputado a la respectiva Partida del presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, notifíquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

N° de Leg.	Apellido y Nombres		Agrupamiento, Clase y Régimen Horario	Pasa a.
214	DONDO, Gladis Lucia	14.686.183	Adm. III-D 30 hs.	Adm. III-D 40 hs.
289	ZONCO, Claudia Cecilia	20.037.093	Adm. II-C 30 hs.	Adm. II-C 40 hs.
627	BEAULIEN, José Luis	14.832.613	Obrero III-C 40hs	Obrero III-C 48hs
737	DELLE VILLE, Catalina	17.169.650	Adm. III-D 30 hs.	Adm. III-D 40 hs.
741	AFED, Yamila Magalí	19.010.802	Adm. III-C 30 hs.	Adm. III-C 40 hs.
751	GARCÍA, Pablo Daniel	38.685.644	Obrero IV-D 40hs	Obrero IV-D 48hs
759	REYES, Rubén Humberto	25.085.448	Adm. III-C 30 hs.	Adm. III-C 40 hs.
790	ARCE, Susana Beatriz	27.821.422	Serv. III-C 30 hs.	Serv. III-C 40 hs.
821	SILVERO, Vanesa Soledad	28.285.757	Serv. III-C 30 hs.	Serv. III-C 40 hs.
827	TELECHEA, Laura Filomena	26.755.882	Serv. III-C 30 hs.	Serv. III-C 40 hs.
857	ROMERO, Sandra M.	26.373.711	Adm. III-C 30 hs.	Adm. III-C 40 hs.
927	AJEITOS, Delia Elizabeth	20.042.776	Serv. III-D 30 hs.	Serv. III-D 40 hs.
929	MENDOZA ARAUJO, Ramona	95.687.943	Serv. III-C 30 hs.	Serv. III-C 40 hs.
959	DÍAZ, Carmen Lucrecia	36.832.730	Serv. III-C 30 hs.	Serv. III-C 40 hs.
1072	SANCHEZ, Juan Angel	29.641.548	Obrero III-D 40hs	Obrero III-D 48hs
1077	SILVA, Karen Ayelén	43.041.800	Serv. III-D 30 hs.	Serv. III-D 40 hs.
1079	BARBE, Bautista Martín	43.200.451	Obrero III-D 40hs	Obrero III-D 48hs

Verónica, 16 mayo de 2.024

DECRETO N° 270/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE, el cambio de carga horaria de los Trabajadores Municipales que se detallan a continuación:

Verónica, 20

de mayo de 2.024

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° y tendrá vigencia con retroactividad al 01 de mayo de 2024.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de mayo 2.024

DECRETO N° 271/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a las profesionales contratadas pertenecientes al Programa Comunidades sin Violencias, la diferencia que se detallan a continuación, previsto en la Resolución 2023-732-GDEBA:

Profesionales	Monto
Florencia Carosella	\$ 468.612,00
Ailen Dubny	\$ 468.612,00
Valeria Borzi	\$ 468.612,00
Carolina Naretti	\$ 468.612,00
Viviana Velaustegui	\$ 624.816,00
Paula Ceratto	\$ 624.816,00
Yovana Wen Arauco	\$ 624.816,00
Lidia Jelinek	\$ 624.816,00

ARTICULO 2°: Notifíquese a las profesionales que se deberán presentar las facturas correspondientes.

ARTICULO 3°: Abonase con el recurso 35.1.41.00 "Programa Comunidades sin Violencia".

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de mayo de 2024

DECRETO N° 272/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 06/2024, para la "PODA DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO en la LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES"

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 35.03.00, "Conservación y manejo del Arbolado Público y Espacios Verdes", con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 9.780.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 97.800,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 23 de mayo de 2024, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 273/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la peña folklórica "esperando el 25 de mayo", a llevarse a cabo el 24 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Club Abuelos de Verónica.

ARTICULO 2°: El gasto será imputado en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura programática 26.03, Fiestas Populares.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 20 de mayo de 2.024

DECRETO N° 274/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento de los Trabajadores Municipales que a continuación se detallan:

L eg .	Apellido y Nombres	D.N.I	Agrupamiento, Clase y Régimen Horario	Pasa a.	Dependencia
577	DÍAZ, Hernán Gabriel.	38.256.857	Obrero III-C 40hs.	Adm. IV-A 40hs.	Desarrollo Económico - Adm. y Coord.
1265	WOLFFE, Sara Analía.	29.868.052	Serv. IV-D 40hs.	Adm. IV-D 40hs.	Subsecretaría de Salud - Hospital

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/05/2024.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de mayo de 2.024

DECRETO N° 275/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento del Trabajador Municipal que a continuación se detalla:

D.N.I	Agrupamiento, Clase y Régimen Horario	Pasa a.	Dependencia
17.169.648	Adm. I-A 48hs.	Jefe de dpto. de 48 hs.	Secretaría Humana

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/05/2024.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

DECRETO N° 276/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a **CONCURSO DE PRECIOS Nro. 07/2024**, para la "EXTRACCION DE ARBOLES, en la LOCALIDAD DE PIPINAS, ex PREDIO LOMA NEGRA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES".

ARTICULO 2º: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.03.00, "Conservación vía Pública Pipinas", con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3º: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de **PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.500.000,00)**.

ARTICULO 4º: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de **PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$115.000,00)**.

ARTICULO 5º: Determinase que el día 24 de mayo de 2.024, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7º: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

DECRETO N° 277/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos producidos durante la tradicional noche de los museos llevada a cabo el 16 de mayo del corriente en el Museo Histórico Municipal Eduardo Bares.

ARTICULO 2º: El gasto será imputado en la Secretaría General de Desarrollo Humano, 26.02.00 Museo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

DECRETO N° 278/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por los 214 años de la Revolución de Mayo, a llevarse a cabo el 25 de mayo del corriente año, en la E.P N° 4 de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2º: Los gastos serán imputados en Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.03, Fiestas Populares.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

DECRETO N° 279/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos desde la ciudad de Ezeiza a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2º: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanera Juan Ignacio CUIT N° 20-36832870-8, por pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00).

ARTICULO 3º: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

DECRETO N° 280/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento del Trabajador Municipal que a continuación se detalla:

Leg.	Apellido y Nombres	D.N.I	Agrupamiento, Clase y Régimen Horario	Pasa a.	Dependencia
921	REYES, Walter Darío.	25.951.995	Prof. IV-C 40hs.	Prof. II-B de 40 hs.	Secretaría de Desarrollo Social – ENVION.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º tendrá vigencia retroactiva al 01/05/2024.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4º: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

DECRETO N° 281/24: Ayuda social a personas

Verónica, 21 de mayo del 2.024

DECRETO N° 282/24

Por ello, en uso de sus Atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, con retroactividad al 01/05/2.024 y hasta el 30/06/2024, como Personal de Planta Temporaria Mensualizado, equipado al Técnico – Clase IV – Nivel "D" - en el régimen de 40 horas semanales, a la **Sra. Suárez Camila** - con D.N.I. N° 38.256.831, para desempeñarse en la Casa del Niño "Eva Perón".

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, será imputado a la respectiva Partida del presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, notifíquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

DECRETO N° 283/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento de los Trabajadores Municipal que a continuación se detallan:

Leg.	Apellido y Nombres	D.N.I	Agrupamiento, Clase y Régimen Horario
483	RAMIREZ, Vanina	32.268.568	Prof. IV-C 40 hs
873	CARREÑO, Betiana	32.013.067	Adm. II-C 40 hs
787	MORENO, José Luis	23.366.087	Obrero III-C 40hs

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/05/2024.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de mayo de 2.024

DECRETO N° 284/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.518/24, sancionada por el H.C.D, el 22/05/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de mayo de 2.024

DECRETO N° 285/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase al Club Social y Deportivo Juventud Unida de Verónica un subsidio de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) mensuales, de mayo a diciembre inclusive del corriente año, destinado a solventar diversos gastos relacionados a las actividades deportivas que se desarrollan en la Institución.

ARTICULO 2: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00, Partida 5.1.70 "Transferencia a otras instituciones culturales sin fines de lucro".

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada

por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

DECRETO N° 286/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA		DECRETA	
N° de Leg.	Apellido y Nombres	D.N.I	Dependencia
775	PEREZ, Germán Darío Des. Económico - Cementerio	36.832.805	Dependencia de mayo del 2.024, la
872	GONZALEZ, Emiliano Martín	30.667.154	puesto en el Decreto 214/24 a los siguientes agentes:
890	FERNANDEZ, Eduardo Oscar	36.938.252	
988	GONZALEZ Flavia Lorena	24.670.599	
1024	SEMINARA, Mauricio	30.812.732	
1061	NIEVAS, José Santos	24.067.658	
1096	CIPRIANO, Marlene	38.510.948	
1109	HUENULEF CHIARAMELLO, Macarena	40.742.903	
1115	DIAZ, Vanina Gisela	31.563.429	
1122	ROMERO, Diego Matías	30.745.459	
1125	VELAZCO, Diego Jesús	36.832.804	
1129	AMARILLA, Marta Maricel	27.268.603	
1130	LOPEZ, Sol María Celeste	37.753.697	
1132	BELLAY TOLEDO, Gilda	28.281.099	
1134	SOSA, Fabián Daniel	35.582.680	
1151	FERNANDEZ, Lorenzo Agustín	44.047.498	
1154	SILVERO, Luciano Raul	45.038.660	
1155	GONZALEZ, Ruben Gapar	31.568.388	
1158	SAFARYN, Andrea Vanesa	27.824.883	
1161	GRIPPA, Mirta Mabel	26.373.707	
1166	SILVA, Natalia Marcela	34.634.053	
1167	GODOY, Romina Soledad	38.266.638	
1168	ZARATE, Milagros Mita	42.458.841	
1169	VENTRONE JORDANOFF, Patricio Agustín	37.809.392	
1170	MELGAREJO PIETRO, Alfredo Ariel	93.010.893	
1171	CORVALAN, Carlos Ariel	25.951.923	
1181	NAVARRO, Emilce Malvina	29.481.353	

1184	VIERA, Melisa Soledad	36.619.132	Delegación de Punta Indio EL INTENDENTE MUNICIPAL	37.571,37 DE PUNTA INDIO
1186	YACOVIELLO, Juan Alberto	31.664.436	Delegación de Punta Indio DECRETA	52.337,61
1187	BARBE, Fabio Ezequiel	36.832.763	Des. Económico - C.P. Punta Indio	52.337,61
1191	ORTÍZ, Ángel Gabriel	32.690.989	Des. Económico - C.P. Punta Indio	52.337,61
1193	LAZARTE, Nestor Alejandro	21.565.132	Int. Municipal – Seguridad Vial	8.038,90
1194	VILLANUEVA DEL CASTILLO, Jenny	94.475.874	Int. Municipal – Conducción y Gestión Política	37.571,37
1195	MAURI, Juan Martín	42.294.272	Des. Económico - C.P. Verónica	22.805,14
1196	STACHURSKY, Gabriel Eduardo	30.440.145	Des. Económico - C.P. Verónica	52.337,61
1197	PEREYRA AMAYA, María Victoria	34.634.058	Subsecretaría de Salud – Hospital	37.571,37
1208	DELBON, Karla Anabella	36.978.948	Des. Social – Adm y Coord. DECRETO N° 290/24	8.038,90
1221	GALLINAL, Rocío Valeria	44.518.054	Subsecretaría de Salud – U.S. Verónica	8.038,90
1224	PONCE, Alan Kevin	42.539.731	Des. Social - Casa del Niño	22.805,14
1226	VEGA, Micaela Estefanía	40.861.566	Subsecretaría de Salud - Pipinas DECRETA	8.038,90

ARTICULO 2°: Retener un monto de pesos treinta y un mil quinientos noventa y siete con 97/100 (\$ 31.597,97), a la Sta. Riva Yalet María Belén, Legajo N° 1034, ya que por error involuntario fue incluida en el Decreto 214/24 del mes de abril con la “Bonificación Complemento”, siendo parte de la Planta Temporarily.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el Art. 2°, se verá reflejado en el concepto 107 “Desc. Dif. Liquidación” del mes de mayo del corriente.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 5°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de mayo de 2.024

DECRETO N° 287/24

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase – por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto- a la firma: ARQUITECTURA MENDIVIL S.A., en la suma total de PESOS: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.698.700,00); el CONCURSO DE PRECIOS N° 6/24.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 Programa 35.03.00., “Conservación y manejo del arbolado público y espacios verdes” Partida 3.3.5.0 “Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado” con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de mayo de 2.024

DECRETO N° 288/24: Ayuda social a personas

Verónica, 27 de mayo de 2.024

DECRETO N° 289/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1°: Apruébese la redeterminación de precios correspondiente al reajuste de los certificados de pago por obras N°5bis y N°6 de la obra “PAVIMENTACION, TRAVESIA TURISTICA, RUTA PROVINCIAL N°11, TRAMO: PUNTA INDIO – ACCESO A VERONICA”, licitación pública N°08/23, adjudicada a la Empresa SOLIDUM CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ **11.230.691,70** (Pesos once millones doscientos treinta mil seiscientos noventa y uno con setenta centavos); correspondiente al periodo Noviembre-Diciembre 2023.

ARTICULO 2°: Convalídese el Acta Acuerdo firmado el día 5 de Febrero de 2024 entre la Municipalidad de Punta Indio y la Empresa SOLIDUM CONSTRUCCIONES S.A., referido al reajuste de los certificados de pago por obras N°4bis y N°5 de la licitación pública N° 08/23.

ARTICULO 3°: Autorizar el pago del reajuste de los certificados de pago por obras N°5bis y N°6, correspondiente al periodo Noviembre-Diciembre 2023 por la suma de \$ **11.230.691,70** (Pesos once millones doscientos treinta mil seiscientos noventa y uno con setenta centavos); correspondiente a la obra “PAVIMENTACION, TRAVESIA TURISTICA, RUTA PROVINCIAL N°11, TRAMO: PUNTA INDIO – ACCESO A VERONICA”, licitación pública N° 08/23; previa acreditación de la adecuación de las pólizas correspondientes.

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 27 de mayo de 2.024

DECRETO N° 291/24

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa MB SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. C.U.I.T. N° 30-70836237-5 el Concurso de Precios N° 07/24, para el “SERVICIO DE CORTE DE ARBOLES, EN LA LOCALIDAD DE PIPINAS, ex LOMA NEGRA”, por el monto total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$11.495.000,00), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.03.00 “Conservación Pública de Pipinas”, con Fuente de Financiamiento 110 (ORIGEN MUNICIPAL) del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Punta Indio, Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de mayo de 2.024

DECRETO N° 292/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Distribuir el 45% de lo percibido como Recurso Presupuestario S.A.M.O (17.5.01.14) para el pago de Bonificaciones Especiales al personal que desempeña tareas en los establecimientos que efectuaron las prestaciones.
Anexo I donde se detalla la liquidación que le corresponde al personal municipal de planta, destajistas, contratado y el personal transferido por Resolución 1830/95).

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese a registro municipal y archívese.

ANEXO I

		MARZOLA JOSE		20.000,00
		MENDEZ ESCUDERO LICINA MARA		20.000,00
		MILLER SILVANA		20.000,00
		MONTARSE CESAR		20.000,00
APELLIDO Y NOMBRE	BONIF.SAMO	CANTIDAD	n° BENEFICIARIO	
BATISTA VANESA ELIZABET	20.000,00	1	2122	20.000,00
DIAZ GRACIELA BEATRIZ	20.000,00	1	1330	20.000,00
OLASAGUIRRE VIRGINIA	20.000,00	1	5644	20.000,00
SALVATIERRA ANDREA	20.000,00	1	1342	20.000,00
ZAPIOLA ELSA ANTONIA	20.000,00	1	1344	20.000,00
TOTALES	100.500,00	5		
		PEREZ ANGLIS		20.000,00
		PEREZ SANDRA IVONE		20.000,00
		PEREZ VALDEZ GISELA		20.000,00
		PINGARO VICTORIA		20.000,00
APELLIDO Y NOMBRE	BONIF.SAMO	CANTIDAD	n° BENEFICIARIO	
AGÜERO EUGENIA	20.000,00	1	7423	20.000,00
AGUILAR RODRIGUEZ JAQUELIN	20.000,00	1	7424	20.000,00
AGUIRRE ADRIAN ENRIQUE	20.000,00	1	1347	20.000,00
ALARCON ADRIANA	20.000,00	1	2144	20.000,00
ALEMAS VIVIAN	20.000,00	1	5625	20.000,00
ALVAREZ ENZO HERNAN	20.000,00	1	6833	20.000,00
ANTONINI NICOLAS HORACIO	20.000,00	1	1348	20.000,00
ANTUNES MEDINA MAXIMILIANO	20.000,00	1	6834	20.000,00
AÑON DANIELA	20.000,00	1	1349	20.000,00
APREA EMILIA LORENA	20.000,00	1	3156	20.000,00
ARANA COMAN VICTORIA	20.000,00	1	5790	20.000,00
BADR JUAN MANUEL	20.000,00	1	2071	20.000,00
BASSO GISELE EDITH	20.000,00	1	6267	20.000,00
BAUDINO HECTOR RICARDO	20.000,00	1	5627	20.000,00
BEGOVIC ROMINA NATALIA	20.000,00	1	6450	20.000,00
BOGARIN PEREZ MIGDALIA COROMOTO	20.000,00	1	7637	20.000,00
BORELLIN EVELIN ELIANA	20.000,00	1	5628	20.000,00
BORIO ANTONELLA	20.000,00	1	6634	20.000,00
BOTANA NATALIA SOLEDAD	20.000,00	1	7426	20.000,00
BRUSCO ANALIA	20.000,00	1	6050	20.000,00
CALASTRA HECTOR	20.000,00	1	7638	20.000,00
CANAVIRE MARISOL ROXANA	20.000,00	1	7427	20.000,00
CASTELLANO JORGELINA	20.000,00	1	5792	20.000,00
CHURUPA VILLCA CLARA MARIA	20.000,00	1	6458	20.000,00
COLOM CELESTE	20.000,00	1	6269	20.000,00
CORREA FLAVIA VERONICA	20.000,00	1	5268	20.000,00
CORREA MAGALI VERONICA	20.000,00	1	7939	20.000,00
CORTÉS CLAUDIA LORENA	20.000,00	1	6270	20.000,00
DAL CIN KARINA	20.000,00	1	7640	20.000,00
DALENA MARCELO	20.000,00	1	7641	20.000,00
DE ERICE AGUSTINA	20.000,00	1	7642	20.000,00
DI GIANO PABLO	20.000,00	1	6635	20.000,00
DOMINGUEZ YOLANDA	20.000,00	1	6835	20.000,00
EFLER MELANY	20.000,00	1	7213	20.000,00
ESPINOZA MORI NICOLE	20.000,00	1	6836	20.000,00
FERNANDEZ ALIPPI ROCIO	20.000,00	1	7428	20.000,00
FERNANDEZ VERTIZ SERGIO	20.000,00	1	5155	20.000,00
FERREYRA OSMAR	20.000,00	1	4529	20.000,00
FIRPO HAYDEE CARMEN	20.000,00	1	5043	20.000,00
FLORES IGNACIO	20.000,00	1	2595	20.000,00
GARCIA ROBERTO OSCAR	20.000,00	1	1355	20.000,00
GIACOPUZZI FRANCO	20.000,00	1	7429	20.000,00
GOUFFIER BERNARDO	20.000,00	1	5635	20.000,00
GRABCHUK CAMILA	20.000,00	1	2909	20.000,00
JEAN JEFFREY	20.000,00	1	7207	20.000,00
LAMBERTUCCI MOIRA	20.000,00	1	2885	20.000,00
LENCINA DÉBORAH	20.000,00	1	5637	20.000,00
López Silvero Cynthia	20.000,00	1	6275	20.000,00
LUNA LORENZO DAVID RUBEN	20.000,00	1	1360	20.000,00
MANATTINI HECTOR RICARDO	20.000,00	1	6480	20.000,00
MARISCAL CINTYA	20.000,00	1	7430	20.000,00
MARTINEZ ANA MAGDALENA	20.000,00	1	2556	20.000,00
MARTINEZ BARONE LUCIA ANDREA	20.000,00	1	7643	20.000,00
		TOTAL		1.980.000,00
		PERSONAL MUNICIPAL		
		APELLIDO Y NOMBRE		BONIF.SAMO
		ACOSTA LEILA SOLEDAD		20.000,00
		AFFED YAMILA		20.000,00
		AJETTOS DELIA		20.000,00
		ALVARADO ANDREA		20.000,00
		AMADO VIVIANA NOEMI		20.000,00
		AMARILLA EMMANUEL		20.000,00
		ANANOS LAURA GABRIELA		20.000,00
		ARCE SUSANA BEATRIZ		20.000,00
		BANEGAS PAMELA		20.000,00
		BARBE CINTHIA NATALI		20.000,00
		BARRIOS ANABELLA		20.000,00
		BELLAY TOLEDO GILDA		20.000,00
		BELLORA SUSANA		20.000,00
		BRACO SILVINA		20.000,00
		BUCETA MARTA LILIANA		20.000,00
		CASARONE MARIA BELEN		20.000,00

CASTRO TOMAS FEDERICO	20.000,00	1	1222	20.000,00
CHAVEZ CARLA	20.000,00	1	862	20.000,00
CHAVEZ CARMEN LILIANA	20.000,00	1	1138	20.000,00
CONTRERAS SERGIO	20.000,00	1	518	20.000,00
COPA PAOLA	20.000,00	1	1251	20.000,00
CORDOVA FATIMA MARIA MILAGROS	20.000,00	1	976	20.000,00
CORREA CECILIA	20.000,00	1	1267	20.000,00
CORTI TAMARA SOLEDAD	20.000,00	1	407	20.000,00
CUENCA MARA RENEE	20.000,00	1	681	20.000,00
DE LA CAL VERONICA	20.000,00	1	388	20.000,00
DE LA IGLESIA MAURICIO JAVIER	20.000,00	1	315	20.000,00
DESTEFANO RAUL	20.000,00	1	375	20.000,00
DIAZ NOEMI	20.000,00	1	111	20.000,00
DRAGO JAVIER	20.000,00	1	501	20.000,00
DREWS PRISCILA	20.000,00	1	118	20.000,00
ENCINA HERNAN E.	20.000,00	1	1006	20.000,00
FERNANDEZ MERCEDES BALBINA	20.000,00	1	428	20.000,00
FERRADAS HECTOR MIGUEL	20.000,00	1	99	20.000,00
FITTIPALDI SOFIA	20.000,00	1	826	20.000,00
FONTELA AMENGUAL ANA SOLEDAD	20.000,00	1	1160	20.000,00
FORNO PARDO CRISTIAN DAMIAN	20.000,00	1	49	20.000,00
FRANZONI LILIANA	20.000,00	1	140	20.000,00
GALARZA LILIANA ITATI	20.000,00	1	421	20.000,00
GALLINAL ROCIO	20.000,00	1	1221	20.000,00
GINI MARIA ANDREA	20.000,00	1	124	20.000,00
GIRALDEZ ROCIO	20.000,00	1	1006	2.160.500,00
GOMEZ ANALIA	20.000,00	1	803	4.241.000,00
GONZALEZ FERREYRA CECILIA	20.000,00	1	685	Verónica, 28 de mayo de 2024
GONZALEZ ROCIO MABEL	20.000,00	1	1047	
GRECCO GLADIS MABEL	20.000,00	1	329	
HOSBOR MARIA GABRIELA	20.000,00	1	514	Verónica, 28 de mayo de 2024
IRIGOYEN MARCELINO	20.000,00	1	308	
ITURRALDE MARCELO C.	20.000,00	1	83	Verónica, 28 de mayo de 2024
JAUREGUY SILVIA AGUSTINA	20.000,00	1	521	
KLING OFELIA	20.000,00	1	991	Verónica, 28 de mayo de 2024
LINARES ERNESTO	20.000,00	1	418	
LLANO LEONARDO MARTIN	20.000,00	1	264	Verónica, 28 de mayo de 2024
LOBO MARIA INES	20.000,00	1	1067	
LUCERO LAURA	20.000,00	1	886	Verónica, 28 de mayo de 2024
LIPRANDI MARCOS	20.000,00	1	142	
MENDOZA ARAUJO ELIZABETH	20.000,00	1	999	Verónica, 28 de mayo de 2024
MENDOZA CECILIA	20.000,00	1	709	
MONTENEGRO NESTOR GABRIEL	20.000,00	1	576	Verónica, 28 de mayo de 2024
OJEA CINTHIA	20.000,00	1	899	
OLIVERA ANGEL GERMAN	20.000,00	1	98	Verónica, 28 de mayo de 2024
OLIVERA MARISA	20.000,00	1	1093	
PEREYRA MARIA VICTORIA	20.000,00	1	1197	Verónica, 30 de mayo de 2024
PEREZ JULIA OLGA	20.000,00	1	330	
PEREZ ROSANA	20.000,00	1	1074	Verónica, 30 de mayo de 2024
PESSANO NAHUEL	20.000,00	1	841	
POGRZEBNY CLAUDIA ERIKA	20.000,00	1	305	Verónica, 30 de mayo de 2024
PONCE FANNY SUSANA	20.000,00	1	163	
PRADO MARIA CELESTE	20.000,00	1	684	Verónica, 30 de mayo de 2024
QUEREJETA MARCELO HORACIO	20.000,00	1	201	
QUINTANA SABRINA	20.000,00	1	683	Verónica, 30 de mayo de 2024
RAMIREZ VANINA ANDREA	20.000,00	1	483	
REGUERA RODRIGO EDUARDO	20.000,00	1	591	Verónica, 30 de mayo de 2024
REYES RUBEN	20.000,00	1	759	
REYNA MARTIN EDUARDO	20.000,00	1	1030	Verónica, 30 de mayo de 2024
ROBERT CARLOS RODOLFO	20.000,00	1	161	
RODRIGUEZ BADONE SILVINA	20.000,00	1	484	Verónica, 30 de mayo de 2024
RODRIGUEZ FEDERICO	20.000,00	1	716	
ROMERO SANDRA MARINELA	20.000,00	1	857	Verónica, 30 de mayo de 2024
SACCO JUAN CRUZ	20.000,00	1	570	
SAENZ LAURA MARIANA	20.000,00	1	1046	Verónica, 30 de mayo de 2024
SARAVIA OLGA ROSANA	20.000,00	1	306	
SEGOVIA LAURA ELISA	20.000,00	1	768	

DECRETO N° 302/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**DECRETA**

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/06/2024 y hasta el 31/07/2024, al Sr. **Miguez Juan Domingo – D.N.I. N° 23.285.918**, quien presta servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Económico – Transporte Municipal, como Personal Mensualizado -Planta Temporaria-, equiparado al Agrupamiento Servicio IV- "D", en el régimen horario de 40 horas semanales.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas del Presupuesto de Gastos 2.024.

ARTICULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de mayo de 2.024

DECRETO N° 303/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la señora Contadora Municipal **Bordenave María Alejandra**, Legajo N° 265 – D.N.I 17.919.985, en el período comprendido entre el 03/06/2.024 al 18/06/2.024 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar al Contador Müller Alfredo, legajo N° 1063 – D.N.I N° 24.421.098, en carácter de reemplazo de la Sra. Contadora Municipal en el período comprendido entre el 03/06/2.024 al 18/06/2.024 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 03 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 090/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la habilitación de transporte de sustancias alimenticias, propiedad de CULTIVOS DEL SUR S.A, cuya identificación es Vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo Sprinter 416, Motor 651958W0126961, Patente AE881CM, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.024.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 091/24**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO****RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era verdulería, frutería y almacén, Legajo N° 154, propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., **D.N.I. N°** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 092/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD**, correspondiente a la Sra. Siri María Belen, del comercio cuya actividad es **venta al por menor de artículos para niños y pañalera**, Legajo N° 424, sito en calle 20 esq. 21, de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Sra **Aguirre Marcela Fernanda**, **D.N.I. N° 27.626.371**.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 093/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la habilitación de transporte de sustancias alimenticias, propiedad de CULTIVOS DEL SUR S.A, cuya identificación es Vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo Sprinter 416, Motor 651958W0129444, Patente AE931LY, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.024.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 094/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgase, desde el mes de mayo hasta el mes de julio de 2.024, **becas mensuales de pesos treinta y cinco mil** (\$ 35.000,00), a los siguientes estudiantes:

Apellido y Nombres	DNI
Miño Gonzalez Abril Coralia	46.340.647
Lazarte Weiss Romanela Rocio	45.038.641
Lazarte Weiss Manuela Magalí	43.041.759
Jaime Emiliano Nahuel	43.797.838
Romero Alen David	43.200.472
Gonzalez Cusano Nicolas Martin	46.428.046
Sainz Leo Joaquin	45.038.688

Sainz Alma	46.428.065
Jaime Micaela Ailen	42.148.498
Priotti Silvia Cristina	42.114.148
Costa Elsa Quimey	47.278.670
Castellano Borrego Juan Augusto	46.428.031
Concha Julian	45.987.708
Rodriguez Moldes Nahara Nahir	46.428.126
Churupa Llaveria Andrea Magdalena	44.207.739
Toscano Camila Daniela	44.321.477
Suarez Jenifer Andrea	32.940.880
Vera Almiron María del Pilar	46.200.293
Vera Almiron Nazarena Maylen	44.708.705
Rojas Damian Isaac	25.085.450
Deris Bruno Tobias	46.428.133
Paulos Sarubbi Yamila Aylen	45.038.753

ARTÍCULO 2°: Para el otorgamiento de las presentes becas se aplicará un criterio mixto, entendiéndose que podrán ser por acompañamiento en el trayecto educativo que corresponda para poder cumplimentar el nivel educativo correspondiente; por ello reconociendo como límite el saldo disponible en la partida presupuestaria afectada para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°: Las Becas otorgadas podrán ser revocadas, en cualquier momento, cuando a criterio de la Dirección de Cultura y Educación, los beneficiarios no se encuentren en la situación que les diera origen y/o cuando su comportamiento así lo justifique.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Programa 26.04.00 Becas, Partida 5.1.3.0. Becas.

ARTICULO 5°: El gasto de las becas otorgadas deberá abonarse con el RECURSO FONDO EDUCATIVO.

ARTÍCULO 6°: Los beneficiarios deberán presentar trimestralmente, Constancia de Alumno Regular.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los beneficiarios y/o sus representantes legales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 095/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a integrar de la Junta Electoral "Consulta Popular Voluntaria" de las Localidades de Punta Indio y Pipinas.

ARTICULO 2°: Autorizar a Gerardo Landa, DNI N° 16.452.241, Ricardo Navoni, DNI N° 26.708.149, Carballo Rocio, DNI N° 34.928.782, Emiliano Perlini, DNI N° 27.792.329, Pamela Coccaro, DNI N° 28.372.377 y Galvan Facundo DNI N° 33.899.646.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 096/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a participar de la "Consulta Popular Voluntaria" todo ciudadano que figure empadronado con domicilio en las respectivas localidades de las últimas elecciones nacionales del año 2023.

ARTICULO 2°: Autorizar a participar de la "Consulta Popular Voluntaria" a todo ciudadano extranjero que esté empadronado con domicilio en las respectivas localidades.

ARTICULO 3°: Autorizar a participar de la "Consulta Popular Voluntaria" a todo ciudadano con domicilio en las Localidades de Punta del Indio y Pipinas, que en las últimas elecciones figuran empadronados en otra localidad del Distrito de Punta Indio.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 097/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era polirrubro, Legajo N° 761, propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., D.N.I. N° ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 098/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** Legajo N° 1.194 propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 099/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD**, correspondiente a la Sra. **Bottaioli Paula Araceli**, del comercio cuya actividad es **óptica, Legajo N° 49**, sito en calle 25 e/diag.60 y 32, de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de **Federico Adrián Trebol y Agustina Nicole Tilger Sociedad Cap I Sección IV, CUIT 30-71846922-4.**

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 100/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*; en cuanto a Seguridad e Higiene, de las instalaciones ubicadas en el inmueble nomenclatura catastral Circ. III, Sec. D, Chacra IV, Fracción II, PARTIDA 12.356, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio; de la localidad de Verónica, sito en Calle Cir. 15º S/Nº, cuya actividad es alojamiento, actividades recreativas y deportivas; gastronomía; **Legajo Nº 690 propiedad de la Comunidad de Trabajo de Asociaciones Escolares Argentino Alemanas**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 16 de mayo de 2.024

RESOLUCION Nº 101/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgase, desde el mes de mayo hasta el mes de julio de 2.024, *becas mensuales de pesos treinta y cinco mil* (\$ 35.000,00), a los siguientes estudiantes:

Apellido y Nombres	DNI
Navarro Gimenez Valentina	44.452.646
Yaques Teo Juan Pedro	45.987.781
Cruz Bruno Ivan	44.812.857
Navarro Gimenez Sofia	46.428.033
Dal Cin Analuz	43.797.808
Riafrecha Ariana Anahi	42.294.282
Mujica Triana	45.038.674
Dal Cin Amelie	46.428.021
Rocca Figueroa Gianfranco Ignacio	40.742.922
Dal Cin Maia	42.539.717
Blanco Macarena Guadalupe Celeste	42.293.426

ARTÍCULO 2º: Para el otorgamiento de las presentes becas se aplicará un criterio mixto, entendiéndose que podrán ser por acompañamiento en el trayecto educativo que corresponda para poder cumplimentar el nivel educativo correspondiente; por ello reconociendo como límite el saldo disponible en la partida presupuestaria afectada para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3º: Las Becas otorgadas podrán ser revocadas, en cualquier momento, cuando a criterio de la Dirección de Cultura y Educación, los beneficiarios no se encuentren en la situación que les diera origen y/o cuando su comportamiento así lo justifique.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Programa 26.04.00 Becas, Partida 5.1.3.0. Becas.

ARTICULO 5º: El gasto de las becas otorgadas deberá abonarse con el RECURSO FONDO EDUCATIVO.

ARTÍCULO 6º: Los beneficiarios deberán presentar trimestralmente, Constancia de Alumno Regular.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los beneficiarios y/o sus representantes legales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

RESOLUCION Nº 102/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del comercio FOOD TRUCKS (Camión gastronómico), Marca Volkswagen, Modelo Furgon Tipo II, Chasis BAWZZZ21ZCR000261, Motor BZ500388, Dominio JAC631, Legajo Nº 1.054, propiedad del Sr. **Romero Joan Gustavo Exequiel DNI 44.902.414.**

ARTICULO 2º: La presente habilitación tendrá vigencia hasta el 21 de mayo de 2.025.

ARTICULO 3º: La presente habilitación queda sujeta a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1.306/20.

ARTICULO 4º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

RESOLUCION Nº 103/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, **Legajo Nº 1.196 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

RESOLUCION Nº 104/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a las oficinas municipales pertinentes y al Juzgado de Faltas Municipal al uso del sistema de provisto por la empresa MULTEO S.R.L., compuesto de soporte técnico, software y equipos para la digitalización de actas de tránsito obra y comercio, y su consecuente aplicación a los procedimientos administrativos generados en el uso del poder de policía municipal.

ARTICULO 2º: Notifíquese, Regístrese, dese al archivo municipal.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

RESOLUCION Nº 105/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgarse la renovación, para la utilización de la cocina domiciliaria destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es panificados (facturas dulces, tartas y sándwich de miga), indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. C, QT 15, Mza 15c, Parc. 7, PARTIDA 4.651 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, **Legajo Nº 880, Nro de registro: P.I.-0001A-010-25** propiedad de la Sra. **Algar Patricia Susana, D.N.I. Nº 20.970.259.**

ARTICULO 2º: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 21 de mayo de 2.025.

ARTICULO 3º: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

RESOLUCION Nº 106/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 427 propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 107/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente al Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del comercio cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Legajo N° 374, sito en calle 28 e/29 y 31, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 3°: La presente *Habilitación será Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

e
r
ó
n
i
c
a
,
2
1
d
e
m
a
y
o

d
e

2
.
0
2
4

RESOLUCION N° 108/24

Por ello, en uso en sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la “Transferencia de la licencia de Remis Disco N° 02”, correspondiente a la Sra. Gissi Mariana Laura, D.N.I. N°

28.381.809, con domicilio legal en calle 7 e/6 y 10 de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2: Autorizar y registrar, a partir de la fecha, la Habilitación de Licencia de Remis por Cambio de Vehículo del Automotor Marca RENAULT, Modelo LOGAN LIFE 1.6, Motor N° H4MJ759Q275544, Chasis N° 8A14SRYE5RL853236, Dominio AG472SL.

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja, a partir de la fecha al Vehículo Automotor Marca RENAULT, Modelo NUEVO SANDERO PRIVILEGE PACK, Motor N° K4M2842Q136276, Chasis N° 8A15SRB94JL102009, Dominio AB868AT.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 109/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es concesionaria de automóviles, Legajo N° 895 propiedad de **Automotores Lozano SH, CUIT N° 30-71436362-6**, el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral **Circ. III, Secc. C, Manz. 13c, Parc. 11b, Partida 13.170**, ubicado en calle Circ.4 e/Circ.11 y 38 bis de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 21 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 110/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: **Incorpórese** con retroactividad al 01/05/2024 al régimen de “Bonificación por Función” de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000) a la Sra. Correa Cecilia Mariela, Legajo N° 1.267 – D.N.I N° 32.517.349, por ser la coordinadora y responsable del servicio y cobertura de guardias de Ginecología.

ARTICULO 2°: Las bonificación otorgada por la presente tendrán vigencia a partir del 1 de mayo del corriente.

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 111/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el termino de CIENTO OCHENTA días*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “venta de comidas y bebidas”, Legajo N° 935 propiedad del Sr. **STREITENBERGER Juan Pablo, DNI N° 35.431.914.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 112/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente a la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., del comercio cuya actividad es ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Legajo N° 1.074, sito en calle 25 esq. 28, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre de la Sra.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 113/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Procédase a realizar el pago de la diferencia de básicos de lo abonado en el mes de abril y la categoría Tec. II-C de 40 hs., del Título y Antigüedad al 2% que correspondieran.

ARTICULO 2°: El ajuste se hará en la liquidación del mes de mayo del corriente mediante el concepto "Importe ajuste".

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 114/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgase, desde el mes de mayo hasta el mes de julio de 2.024, *becas mensuales de pesos treinta y cinco mil* (\$ 35.000,00), a los siguientes estudiantes:

Apellido y Nombres	DNI
Cuenca Ailiin Soledad	43.663.428
Cuenca Juan Ignacio	39.617.780
Laiolo Juan Francisco	43.805.601
Laiolo Federico Nicolas	45.986.427
Torres Carola Mabel	27.296.764
Matos Carol Natali	44.452.666
Chiaranello Paulina	46.428.148
Martinez María Azul	44.452.603
Romay Jeremias Valentin	45.038.618
Suarez Oriana Abril	44.452.687
Delle Ville Diego Fernando	43.797.833
Gonzalez Lucia Sara	35.720.879
Mercau Leonela Ailen	45.800.840
Marquez Trinidad	46.428.105
Coronel Mateo Lucio	44.452.618

ARTÍCULO 2°: Para el otorgamiento de las presentes becas se aplicará un criterio mixto, entendiéndose que podrán ser por acompañamiento en el trayecto educativo que corresponda para poder complementar el nivel educativo correspondiente; por ello reconociendo como límite el saldo disponible en la partida presupuestaria afectada para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°: Las Becas otorgadas podrán ser revocadas, en cualquier momento, cuando a criterio de la Dirección de Cultura y Educación, los beneficiarios no se encuentren en la situación que les diera origen y/o cuando su comportamiento así lo justifique.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Programa 26.04.00 Becas, Partida 5.1.3.0. Becas.

ARTICULO 5°: El gasto de las becas otorgadas deberá abonarse con el RECURSO FONDO EDUCATIVO.

ARTÍCULO 6°: Los beneficiarios deberán presentar trimestralmente, Constancia de Alumno Regular.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los beneficiarios y/o sus representantes legales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 115/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgase, desde el mes de mayo hasta el mes de julio de 2.024, *becas mensuales de pesos treinta y cinco mil* (\$ 35.000,00), a los siguientes estudiantes:

Apellido y Nombres	DNI
Arrechea Romina Paola	31.936.446
Esposito Nadia Florencia	35.102.621
Regis Latorre Lara	45.987.723
de Juan Tamara Lylen	45.987.771
Caceres Eliana Aylen	45.038.709
Andrada Barrone Benjamin	42.294.298
Andrada Barrone Francisco	44.047.482
Mañaricua Perez Santiago Gabriel	43.200.452
Funes Santiago Jesus	43.797.839
Irigoyen Marcos Exequiel	44.047.444

ARTÍCULO 2°: Para el otorgamiento de las presentes becas se aplicará un criterio mixto, entendiéndose que podrán ser por acompañamiento en el trayecto educativo que corresponda para poder complementar el nivel educativo correspondiente; por ello reconociendo como límite el saldo disponible en la partida presupuestaria afectada para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°: Las Becas otorgadas podrán ser revocadas, en cualquier momento, cuando a criterio de la Dirección de Cultura y Educación, los beneficiarios no se encuentren en la situación que les diera origen y/o cuando su comportamiento así lo justifique.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Programa 26.04.00 Becas, Partida 5.1.3.0. Becas.

ARTICULO 5°: El gasto de las becas otorgadas deberá abonarse con el RECURSO FONDO EDUCATIVO.

ARTÍCULO 6°: Los beneficiarios deberán presentar trimestralmente, Constancia de Alumno Regular.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los beneficiarios y/o sus representantes legales, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 31 de mayo de 2.024

RESOLUCION N° 116/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reemplazar el Legajo N° 176 por el Legajo N° 1.039, perteneciente al comercio transferido al Sr. Duarte Carlos Alberto, cuya actividad es mueblería, ubicado en calle Circ. 4 e/32 y 34 de la localidad de Verónica, según lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): ACEPTAR la DONACION de la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de la localidad de Verónica, identificada como Sector A, Sección 4ta, Lote H; por parte de los Sres. José Arata, Luis Arata, Juan Arata y Verónica Arata; conforme los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°): ACEPTAR el cargo impuesto a la donación referida al descanso eterno de los restos existentes en la bóveda identificada en el Artículo 1°, correspondiente a quienes fueran en vida los Sres. Juan Arata, Juan Antonio Arata, José Nicolás Arata, Julio Pedro Arata, Lucía Concepción Arata, Ángela María Parodi, Manuel Barral, Teresa Rubiatti, Nélida Barral, Frene Trinidad Sandes, Marta Susana Rincón de Arata y Francisco Arata.

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 05 DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA
INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 02
DE MAYO DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1513/2024.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Implementase en el ámbito del Distrito de Punta Indio, en el marco de los trámites y actos administrativos que se determinan en el artículo siguiente, la consulta previa y obligatoria al Registro de Morosos, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de obtener un "Certificado de Libre Deuda Alimentaria".

Artículo 2°): El Certificado de Libre Deuda Alimentaria se solicitará en el marco de los siguientes trámites:

- Obtención de habilitación comercial y/o industrial
- Obtención de permiso de espectáculos
- Obtención de concesiones para la explotación comercial o la prestación de servicios, permisos y/o licitaciones
- Transferencia de fondo de comercio
- Tramitación de licencia de conducir

En todos los casos, se dará inicio al trámite, en forma provisoria, por un plazo de 45 días, a fin de que el interesado pueda regularizar su situación.

Artículo 3°): El trámite del Certificado, ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM) se realizará de acuerdo a los procedimientos administrativos vigentes.

Artículo 4°): El Certificado de Libre Deuda Alimentaria se requerirá tanto para los trámites iniciados por personas físicas como para los

trámites que inicien personas jurídicas, en cuyo caso, el certificado se solicitará a nombre de los socios gerentes para el caso de SRL o de directores para el caso de S.A. o bien a los titulares de Organizaciones Jurídica de cualquier tipo.

Artículo 5°): Aquellas personas que pretendan inscribirse como proveedores de la Municipalidad de Punta Indio deberán, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a los requisitos, una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Para el supuesto de encontrarse inscriptos en el mencionado registro, se lo inscribirá como proveedor en forma provisoria, por un plazo de 60 días, a fin de que el interesado pueda regularizar su situación.

Artículo 6°): No se designarán como agentes o funcionarios municipales, bajo ninguna de las modalidades legalmente previstas, a aquellas personas que se encontraren incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto regularice su situación.

Artículo 7°): Remítase la presente Ordenanza a las Instituciones Intermedias del Partido de Punta Indio, a los fines de invitarlas a adecuar su normativa estatutaria a la presente, incorporando la presentación previa y obligatoria de Certificado de Libre Deuda Alimentaria para los aspirantes a conformar las comisiones directivas de dichas instituciones.

Artículo 8°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 05 DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA
INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 02
DE MAYO DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1514/2024.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación privada para la enajenación de los siguientes bienes, en el marco de lo previsto por el Art. 54, 55 y 159 de la ley 6769/58:

- Motoniveladora Marca John Deere, modelo JD-570, Chasis N° 002021-J, Motor N° J060590001252.**
- Tractor baja potencia marca John Deere, modelo 1420, Serie 001414J, año 1974.**

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 05 DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA
INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 02
DE MAYO DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1515/2024.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Otorgase Permiso de Uso y/o Autorización de Construcción para ----- fondeadero de embarcaciones, según la facultad municipal del Decreto ley 9297/79 de: determinar zonas, autorizar o efectuar construcciones de dársenas, canales, caletas, obras complementarias y dragado, de las superficies o sectores destinados a fondeaderos y su administración, a personas físicas o jurídicas que utilicen los cauces, espejos o cursos de agua y su infraestructura natural o artificial para fondeadero de embarcaciones y artefactos de navegación, en el Partido de Punta Indio.-----

Artículo 2º): La zona autorizada para el funcionamiento de esta actividad será la ----- prevista por, el Código de Ordenamiento Territorial vigente.-----

Artículo 3º): Las autorizaciones de construcción de fondeaderos se clasificarán en:

- a) Fijos individuales, acordados a los propietarios para sus embarcaciones en una zona determinada.
- b) Fijos colectivos, acordados a pescadores artesanales en general para un conjunto de embarcaciones o flotantes.-----

Artículo 4º): Las solicitudes de Autorización para Construcción de Fondeadero, que se ----- tramiten en el Municipio, se regirán presentando la siguiente documentación:

a) **PERSONAS FÍSICAS**

- I) Formulario de solicitud con firma autenticada ante funcionario municipal debidamente autorizado; o en caso de no ser presencial, la firma será certificada por Juez de Paz o Escribano Público.-
- II) Copia del plano de obra civil a desarrollar aprobado por profesional competente, donde conste como realizara la bajada y amarre de las embarcaciones.-
- III) Acreditación del Derecho de uso del inmueble (contrato de locación o autorización del propietario del local) autenticado, fotocopia de escritura o boleto de compra con firmas certificadas por Escribano Público o Juzgado de Paz.-
- IV) Certificado de libre deuda de tasas o derechos municipales que graven el inmueble.-
- V) Constancia de inscripción ante AFIP.
- VI) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- VII) Informe técnico sobre seguridad realizado por los Bomberos Voluntarios o por un Técnico en Seguridad e Higiene matriculado autorizado por las leyes vigentes, verificando la obra de amarre y bajada.
- VIII) Declaración de Impacto Ambiental (DIA) conforme lo establece la Ley 11.723.-
- IX) Permiso de bajada expedido por la autoridad de Pesca y/o Navegación, Nacional o Provincial, según corresponda.
- X) Plan de manejo de residuos, tanto de lo que genere por la propia actividad como de los residuos tradicionales generado en el lugar.

b) **PERSONAS JURÍDICAS**

Se requerirá adicionalmente, a lo requerido en el inciso anterior:

- I) Fotocopia certificada del Contrato de constitución de la Sociedad o Estatuto debidamente registrados en la autoridad de contralor.
- II) Acta de designación de autoridades vigentes y/o documentación que acredite la autorización para actuar en nombre de la persona jurídica. En ambos casos debidamente autenticada.-----

Artículo 5º): Los Permiso de Uso para Fondear, en los Fondeaderos Autorizados en el ----- Partido de Punta Indio tendrán una vigencia de un año, por año calendario.-----

Artículo 6º): Queda expresamente excluida de esta autorización municipal, aquellos ----- espacios de uso públicos tales como las playas, murallones de uso recreativo, camping y accesos de calles.-----

Artículo 7º): Quien solicite el permiso de Fondear, deberá presentar la siguiente ----- documentación, según la Actividad Pesquera que pretendan desarrollar, para conseguir el correspondiente Permiso:

- 1) Permiso de navegación autorizado por organismo competente de Nación y Provincia
- 2) Listado de embarcaciones con PERMISO emitido por la Dirección Provincial de Pesca para realizar la actividad pesquera
- 3) Matrícula de cada embarcación
- 4) Titularidad de cada embarcación
- 5) Listado de pescadores afectados a la actividad pesquera por el período autorizado
- 6) Listado de Personas afectadas a descarga y carga del pescado, fruto de la pesca realizada
- 7) Constancia de seguros de navegación
- 8) Constancia de ART
- 9) Deberá contar con el hospedaje para marineros y responsables de descarga y carga de pescados, con las condiciones establecidas en el Artículo 8º de la presente.-----

Artículo 8º): Para los casos que la actividad prevista en la presente normativa, se ----- desarrolle en la jurisdicción de La Reserva de Biosfera Parque Costero del Sur, se requerirá adicionalmente:

- 1) Los fondeaderos que reciban embarcaciones de Pesca Artesanal deberán:
 - a) Registrar los camiones que trasladen el pecado luego de la pesca,
 - b) Los camiones deberán contar con la Habilitación Sanitaria, según la autoridad Nacional y Provincial correspondiente
 - c) De circular los Camiones por las calles internas de la Localidad de Punta del Indio, la Municipalidad determinara las mismas, a fin de preservar su estado y transitabilidad, por el posible exceso de peso, el que será controlado periódicamente.
 - d) Para el caso que los fondeaderos se encuentren dentro del área Rural Complementaria, el máximo de embarcaciones a fondear será de 16.-----

Artículo 9 º): Hospedaje para Marineros y Responsables de Carga y Descarga ----- de Pescado:

El mismo deberá cumplir con las condiciones establecida por un técnico en seguridad e higiene garantizando la calidad y seguridad habitacional.-----

Artículo 10º): Quien reciba o ejerza el Permiso de Uso para fondeadero de ----- embarcaciones, será el responsable de pagar los tributos que determine la Ordenanza Fiscal e Impositiva anual, según corresponda.-----

Artículo 11º): Lo recaudado por la actividad se asignará a partidas presupuestarias ----- afectadas a la localidad de Punta del Indio y zonas aledañas, con excepción de lo recaudado en el permiso otorgado para el fondeadero ubicado en el Samborombón que serán afectados a la localidad de Pipinas. Estos recursos serán utilizados para el mantenimiento de espacios y servicios públicos.-----

Artículo 12 º): De las Sanciones:

- a) La falta de alguno de los requisitos establecidos en la presente una vez Habilitado la Construcción y Autorización de Funcionamiento del Fondeadero, será sancionado con una multa de 40 módulos.
- b) La falta de alguno de los requisitos establecidos en la presente una vez Concedido el Permiso de Uso de Fondear, será sancionado con una multa de 40 módulos.
- c) En caso de que la intimación a cumplir con lo normado por la presente, no sea acatado en los plazos establecidos, en 48 horas se emitirá la orden de clausura.
- d) Para el caso que alguno de los que cuentan con Autorización o Permiso, no cumplan con los tributos y normativas establecidas por la Provincia de Buenos Aires y la Nación Argentina, los mismos recibirán la

aplicación de una multa de 40 módulos, se los intimara a que en 15 días regularice la situación, caso contrario se decretara la Caducidad de la Autorización o Permiso según corresponda.....

Artículo 13º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.....

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 05 DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA
INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 02
DE MAYO DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1516/2024.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º): Agregase a la Ordenanza Fiscal el Capítulo XXV, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO N° XXV **“DERECHO DE FONDEADERO”**

Hecho imponible:

ARTICULO 218º:

El uso de los espejos de agua de los cursos navegables de jurisdicción provincial existentes en el Partido de Punta Indio, de conformidad con las disposiciones de la ley 9297 y su reglamentación y las bajadas de embarcaciones existentes en el Partido de Punta Indio.

Base imponible:

ARTICULO 219º:

Será según el caso:

- a.** Fondeaderos individuales y/o colectivos.
- b.** Embarcación individual situada en cada fondeadero.

Forma de Pago

ARTICULO 220º:

Los derechos establecidos deberán ser abonados en las fechas que establezca el Calendario Impositivo.

Contribuyentes.

ARTICULO 221º:

Las personas físicas o jurídicas a quienes la Municipalidad otorgue “la autorización de construcción y/o explotación de Fondeaderos y Amarre” y los titulares de embarcaciones con “Permiso de Uso para Fondear y/o Amarrar”.

Los titulares de cada fondeadero serán solidariamente responsables con el titular de cada embarcación respecto del tributo a abonar por éstos.

Derechos.

ARTICULO 222º:

Los contribuyentes de fondeaderos individuales o colectivos deberán ingresar en carácter de “Derechos de Inscripción” por única vez, los montos que se establezcan en la Ordenanza Fiscal Impositiva.

ARTÍCULO 2º): Agregase a la Ordenanza Impositiva el Capítulo XXV, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPITULO N° XXV **“DERECHO DE FONDEADERO”**

ARTÍCULO 51º: Fijase los derechos a abonar por este gravamen en los siguientes importes:

- a.** Las personas físicas o jurídicas a quienes la Municipalidad otorgue “ la autorización de construcción y/o explotación de Fondeaderos y Amarre” abonaran por año: **\$ 1.500.000,00**

b. Los titulares de embarcaciones con “ Permiso de Uso para Fondear y/o Amarrar”, y solidariamente los titulares del fondeadero o amarradero, abonaran por año y por embarcación : **\$ 350.000,00**

c. Las personas físicas o jurídicas a quienes la Municipalidad otorgue “ la autorización de construcción de Fondeaderos y Amarre” abonaran por única vez el Derecho de Inscripción de Fondeadero: **\$ 750.000,00**

CAPITULO XXVI

“DISPOSICIONES VARIAS”

“CALENDARIO FISCAL”

ARTICULO 52º:

Fijense los plazos dentro de los cuales los contribuyentes y responsables deberán efectuar el pago de las tasas, derechos y contribuciones establecidas en la presente Ordenanza

a. TASA POR SERVICIOS GENERALES URBANOS

Los contribuyentes de la tasa abonarán el importe anual correspondiente fraccionado en DOCE (12) períodos, con los vencimientos que se indican a continuación:

PERIODO	1ER. VENCIMIENTO
Cuota 01	10 de Enero
Cuota 02	10 de Febrero
Cuota 03	10 de Marzo
Cuota 04	10 de Abril
Cuota 05	10 de Mayo
Cuota 06	10 de Junio
Cuota 07	10 de Julio
Cuota 08	10 de Agosto
Cuota 09	10 de Septiembre
Cuota 10	10 de Octubre
Cuota 11	10 de Noviembre
Cuota 12	10 de Diciembre

b. TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

Servicios requeridos por los interesados o prestación prevista por reglamentaciones vigentes, se abonarán al solicitar el servicio.-

Servicios incluidos en el Art. 6 inciso c) se abonarán bimestralmente por período adelantado hasta el día 10 del primer mes del período correspondiente.-

c. TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y OFICIOS

Los restantes servicios se abonarán en el momento de solicitarse los mismos.-

1. A requerimiento del contribuyente se abonará al presentar solicitud.-
2. Por intimación municipal: dentro del plazo otorgado al efecto con las multas e intereses a que hubiere lugar.-

h. DERECHOS DE USO DE PLAYAS Y RIBERAS

Se abonarán en el momento de presentar las solicitudes de ocupación de sitios para instalaciones comerciales y cuando ingresen los vehículos a las playas de estacionamiento y previo a la instalación de carpas, casas rodantes o tráiler.-

d. TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

El período fiscal será el año calendario. La tasa se liquidará mediante Declaraciones Juradas bimestrales sobre la base imponible correspondiente a los períodos: Enero - Febrero, Marzo - Abril, Mayo - Junio, Julio - Agosto, Septiembre - Octubre, Noviembre - Diciembre; debiendo ingresarse dentro del mes siguiente al correspondiente bimestre calendario.

En el artículo 9, inciso J) ALOJAMIENTOS TURISTICOS, la tasa se liquidará mediante "Declaraciones Juradas Bimestrales" sobre la base Imponible correspondiente a los períodos: Enero-Febrero, Marzo-Abril y Noviembre-Diciembre, debiendo ingresarse dentro del mes siguiente al correspondiente bimestre. En los bimestres Mayo-Junio, Julio-Agosto, Setiembre-October, los alojamientos turísticos tributarán el 50% de lo que correspondiera de acuerdo a las Declaraciones Juradas presentadas".

Los contribuyentes deberán presentar una Declaración Jurada Anual cuyo vencimiento operará el 30 de Abril del año siguiente al que se informa en la que se resumirán la totalidad de las Declaraciones del Período Fiscal. Asimismo deberán adjuntar copia de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al mismo período.-

i. DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

El período fiscal es el Año Calendario.-

1. Los permisos anuales se abonarán en dos cuotas con vencimiento el 30 de junio y 31 de Diciembre.-
2. Los permisos por períodos menores a un (1) año y las renovaciones, se abonarán antes de la entrega de la autorización y sus renovaciones.-
3. Ocupación excepcional de la vía pública: se abonará antes de acordarse el permiso.-

j. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIÓN DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES

La liquidación se efectuará en forma mensual, bajo la forma de Declaración Jurada con vencimiento dentro de los quince (15) días posteriores al mes de liquidación.-

e. DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

El período fiscal será el año Calendario

1. Permisos anuales: deberán abonar los derechos en dos cuotas cuyos vencimientos operarán al 30 de junio y 31 de Diciembre.-
2. Permisos y renovaciones por período menores de un año, se abonarán conjuntamente con la solicitud del permiso.-

k. DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Se abonarán:

Los derechos previstos, previa solicitud del permiso correspondiente.-

f. DERECHOS DE OFICINA

Se abonarán al iniciar la actuación, al dar entrada a las solicitudes o gestiones análogas, o antes de la entrega de los permisos o autorizaciones, según corresponda a los casos previstos en el capítulo.-

l. PATENTES DE RODADOS

1. Vencimiento: 1er Vto. 10 de Marzo
2. Vencimiento: 1er Vto. 10 de Julio
3. Vencimiento: 1er Vto. 10 de Noviembre

En los casos de vehículos nuevos o que se radiquen en el Partido, deberá abonarse el derecho establecido en la Ordenanza Impositiva Anual, dentro de los quince (15) días de su compra o radicación.-

g. DERECHOS DE CONSTRUCCION

Por servicios prestados en la etapa previa a la ejecución de la obra: al solicitarse la carpeta de obra.-

Planos de obra: Los derechos deberán ser ingresados antes de la presentación de la carpeta de obra.-

La vigencia de las liquidaciones expedidas será la del mes calendario en que las mismas se practiquen, pudiendo ingresarse dentro de los cinco (5) días del mes posterior al de practicada la liquidación.-

m. TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

1. Operaciones particulares: se abonarán los derechos antes de expedirse los documentos.-
2. Operaciones realizadas en remates ferias locales: Los rematadores o consignatarios de hacienda que actúen como agentes de retención, ingresarán los derechos dentro de los cinco (5) días siguientes al de la realización de cada remate feria.-

n. TASA POR SERVICIOS GENERALES RURALES

Los contribuyentes de la tasa abonarán el importe anual correspondiente fraccionado en doce (12) períodos, con los vencimientos que se indican a continuación:

PERIODO	1ER. VENCIMIENTO	2DO. VENCIMIENTO
Cuota 01	10 de Enero	31 de Enero
Cuota 02	10 de Febrero	28 de Febrero
Cuota 03	10 de Marzo	31 de Marzo
Cuota 04	10 de Abril	Cuota 1 30 de Abril
Cuota 05	10 de Mayo	Cuota 2 31 de Mayo
Cuota 06	10 de Junio	30 de Junio
Cuota 07	10 de Julio	31 de Julio
Cuota 08	10 de Agosto	31 de Agosto
Cuota 09	10 de Septiembre	30 de Septiembre
Cuota 10	10 de Octubre	31 de Octubre
Cuota 11	10 de Noviembre	30 de Noviembre
Cuota 12	10 de Diciembre	31 de Diciembre

Los contribuyentes que abonen el importe mínimo lo harán en dos cuotas de Enero cuyos vencimientos serán:

Cuota 1	30 de Abril	1er.Vto. 10 de Enero
Cuota 2	31 de Mayo	1er.Vto. 10 de Julio

ARTICULO 53º:

En caso de que por cualquier circunstancia se volviera a establecer algún régimen de actualización, indexación, variación o repotenciación de cualquiera fuese la causa, a partir de ese momento entrarán en vigencia los regímenes de ajuste que se establezcan. Los Contribuyentes de Tasas y Derechos que tengan emisiones periódicas que hubiesen pagado las mismas antes de estar aprobada y promulgada la presente Ordenanza, deberán abonar las diferencias correspondiente a los respectivos aumentos de cada una de las Tasas y derechos, desde la fecha de promulgación de la Ordenanza Fiscal Impositiva 2022.

ARTICULO 54º:

No serán de aplicación las Ordenanzas, decretos y otra normativa, que se opongán a la presente.

Los contribuyentes que abonen el importe mínimo lo harán doce (12) períodos, con los vencimientos que se indican en el Apartado XIV.

ARTÍCULO 3º): Agregase a la Ordenanza Impositiva en el **CAPÍTULO XXVI, ARTÍCULO 52** el inciso s, el que quedará redactado de la siguiente forma:

o. DERECHOS DE CEMENTERIO

Se abonarán antes de prestar los servicios, otorgar los permisos o expedir los títulos, según los casos.-

Los importes establecidos en el apartado "Arrendamientos", se podrán abonar en forma fraccionada por año para los incisos g), h), m) y ñ).-

s. Los Derechos por fondeadero individual, colectivo y por fondeo de cada embarcación anuales se abonarán entre el 1º y 10 de julio de cada año

p. TASA POR SERVICIOS VARIOS

Se abonarán al momento de solicitud de los mismos y el período Fiscal será el año calendario para el caso contemplado en el artículo 34 inciso 2.-

ARTÍCULO 4º): Agregase a la Ordenanza Impositiva en el **CAPÍTULO VI, ARTÍCULO 14** el inciso P1, el que quedará redactado de la siguiente forma:

P1. Por el cambio de unidad de taxímetros o remises:

q. HABILITACION E INSPECCION DE ANTENAS

El Pago de los derechos vencerá el último día hábil del mes de junio.

ARTÍCULO 5º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

r. TASA POR LUCHA Y CONTROL DE PLAGAS AGROPECUARIAS

Los contribuyentes de la tasa abonarán el importe anual correspondiente fraccionado en cuatro (4) períodos, con los vencimientos que se indican a continuación:

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1517/2024.-

PERIODO 1ER. VENCIMIENTO 2DO. VENCIMIENTO